



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RENTAR INVERSIONES LTDA
DEMANDADOS: JHON EDINSON CARDOZO MALLUNGO, DIEGO
FERNANDO ZORRILLA MARÍN y ALVARO PILLIMUE LIZCANO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00732-00

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora por medio de la cual solicita se corrija el auto de mandamiento de pago calendado 30 de agosto de 2021, dictado dentro del presente proceso, por haberse escrito mal el nombre de uno de los demandados, evidencia el despacho que por error involuntario se mencionó en el auto de fecha 30 de agosto de 2021, como demandado al señor *Jhon Edison Cadoso Mallungo*, cuando en realidad el nombre correcto de dicho demandado corresponde a **JHON EDINSON CARDOZO MALLUNGO**.

Por ser procedente dicha solicitud, a la luz de lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como nombre correcto del demandado a **JHON EDINSON CARDOZO MALLUNGO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: La presente providencia forma parte integral del auto calendado treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro del presente proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 10 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 055 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA